

ACTA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN OFICIOSA

En la ciudad de Antiguo Cuscatlán, a las ocho horas del día dos de mayo del año dos mil veintitrés, se informa a la ciudadanía, que después de haber agotado los procedimientos institucionales respecto al registro de la información considerada oficiosa, se determina:

Que la información relacionada con el numeral dieciséis del artículo diez de la Ley de Acceso a la Información Pública, que literalmente dice: "El diseño, ejecución, montos asignados y criterios de acceso a los programas de subsidio e incentivos fiscales, así como el número de los beneficiarios del programa" para el período comprendido desde el 01 de febrero hasta el 30 de abril del dos mil veintitrés, es INEXISTENTE, en razón de no contar con programas de subsidios o incentivos fiscales para el Consejo Nacional para la Inclusión de las personas con Discapacidad, en ese sentido, no hay nada que publicar.

No habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta, para lo cual firmo.

José David Villanueva Argueta

Coptador ad honorem.